

ACTA NUMERO NUEVE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 31 de julio de 2026 siendo las 14:04 horas, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a Rosa María Medina Mínguez, D.^a María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.^a María de las Huertas García Pérez, D.^a Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D.^a María Belén Pérez Martínez, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Miguel Ángel Clemente Miñarro, D.^a María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.^a María Castillo Castro, D.^a María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

El Sr. Alcalde excusa la asistencia de D. Antonio David Sánchez Alcaraz.

I.- SOBRE RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Que la regulación la ratificación del carácter urgente de la sesión se encuentra recogida en los artículos 134 y 138 en relación con el artículo 80 del ROF que establece que la convocatoria de las sesiones extraordinarias deberá ser motivada, correspondiendo la convocatoria al Sr. Alcalde. Por el Sr. Alcalde se ha motivado la celebración de esta sesión extraordinaria y la urgencia y debe de votarse la ratificación del carácter urgente de la sesión como primer punto del orden del día.

A continuación se procede a la votación de la urgencia de la sesión, siendo aprobada por unanimidad por asentimiento.

Por tanto se ratifica el carácter urgente de la sesión.

II.- SOBRE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15-2026 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

Conocido Dictamen de la Comisión de Gestión Económica y Especial de Cuentas emitido el 29 de julio de 2026 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

"Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de junio de 2026 se aprobó inicialmente el Expediente de modificación de créditos 15-2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo.

Dicho acuerdo de aprobación inicial ha sido publicado en el BORM nº 153 de fecha 6 de julio de 2026 para su exposición pública durante 15 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Durante dicho plazo de exposición pública, se ha presentado el siguiente escrito de reclamación:

- Por Dña. Isabel María Casaldueiro Jódar, con DNI nº 23****10-J, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca, con domicilio a efectos de notificaciones Plaza de España nº1, 3ª Planta, tfno 968 47 97 11 y mail comunicacion@psoelorca.es, Nº registro N: 202699900029907, fecha 26/07/2026.

A la vista del informe emitido sobre contenido y resolución de dicha reclamación por el Director Económico y Presupuestario y el Interventor General, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la reclamación presentada por Dña. Isabel María Casaldueiro Jódar, con DNI nº 23****10-J, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca, con domicilio a efectos de notificaciones Plaza de España nº1, 3ª Planta, tfno 968 47 97 11 y mail comunicacion@psoelorca.es, Nº registro N: 202699900029907, fecha 26/07/2026, al acuerdo de aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos 15-2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo.

2º.- Aprobar definitivamente el Expediente de modificación de créditos 15-2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo en el Presupuesto vigente de 2026.

3º.- Publicar en el BORM la aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos.

4º.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados que han presentado las reclamaciones, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- Comunicar estos acuerdos a las entidades dependientes municipales de Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, Intervención, Tesorería y Dirección económica y presupuestaria."

Y la Comisión, por mayoría con el voto negativo de los grupos municipales Popular y Vox, voto afirmativo del grupo municipal socialista y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar desfavorablemente la moción de la teniente de alcalde

delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien manifiesta a la Sra. Perez que no estamos debatiendo solo una reclamación del grupo municipal Socialista sino la forma en que el equipo de gobierno gestiona el dinero público, por la moción que traen utilizan el remanente para parchear esta falta de planificación, traen modificaciones presupuestarias de operaciones de crédito un año antes de las elecciones, esto es improvisación no buena gestión. El remanente de tesorería sería para inversiones estratégicas para la ciudad no para corregir una mala planificación. Nos preocupa que las modificaciones presupuestarias sean un mecanismo habitual máxime cuando tienen un presupuesto aprobado. Se gobierna a golpe de modificación en lugar de una planificación seria. Entendemos que todos los grupos de la oposición tienen derecho a utilizar los instrumentos jurídicos que permite la normativa. Los informes técnicos avalan la legalidad, pero eso no hace que no pueda haber debate político cuando hay calles como la Portijico y necesidades sociales sin cubrir. El gobierno local no para de presentar modificaciones. Desde Izquierda Unida defendemos otra forma de gobernar y la participación ciudadana, nuestro voto responde a nuestra coherencia política.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez como decía el Sr. Sosa hablaba de llegar al fondo del asunto. Se va a desestimar por el pleno un nuevo boicot a la gestión de este equipo de gobierno, ejercicio mal hecho cuando el partido Socialista se vio obligado a retirar una reclamación, no esperábamos que lo hicieran. Vamos a apoyar desde Vox la desestimación.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Isabel María Casaldueiro quien indica que esta perpleja, esto tiene una conclusión clara y es que a ustedes no les gusta el cumplimiento de las normas. Creo que las reclamaciones se han hecho conforme a la normativa. Con respecto a las piscinas de la Torrecilla ustedes sacan pecho, pero en 12 años de gobiernos del PP no cambiaron ni una losa, en el 2020 hubo que cerrar las piscinas por el Covid.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán que ratifica las palabras de su portavoz y esta seguro que si ustedes hubiesen podido impedir esta sesión lo habrían hecho. En primer lugar, voy a hablar de la reclamación de la modificación número 14 y hemos desistido porque la primera ni en su memoria ni en el informe del Director Económico ni del Interventor se hablaba de la posibilidad de pagar las sentencias judiciales y ha tenido que ser en el punto 4º del nuevo informe emitido a consecuencia de la presentación de la reclamación donde se aclara, por lo que perfectamente dicha reclamación estaba justificada. Y hay otra vertiente, usted me dijo que no me había leído el informe, otra cosa es como ustedes van

a utilizar el remanente. No se si lo he entendido, primero reconocimiento, luego disminución de deuda, si hay un exceso pagar sentencias. Nosotros hemos retirado la reclamación para que proveedores y empresas puedan cobrar y es lo que le exigimos hoy, ya que hoy giran el IBI por lo que dinero van a tener para pagar. Con respecto a la reclamación que viene a pleno no he oído tantos calificativos para una reclamación. En la Comisión Informativa se escudaron en los funcionarios. La justificación de esta reclamación es hacer ver a ustedes que con mentiras no se va a ninguna parte. Tienen 12 millones € para gastar fuera de su presupuesto de 120 millones € y han pedido una póliza de 4 millones €. Me parece poco honesto y elegante. Ayer hubo una rueda de prensa que fue alucinante. Ustedes reclamaban las piscinas porque lo hicieron antes de mayo del 23, ustedes no cambiaron ni una losa. Hay algo que no comprendo, el beneplácito de sus compañeros de Vox. Si ustedes hubieran planificado sus presupuestos hoy no estaríamos así, no existiría esta situación.

Interviene de nuevo la Sra. Perez manifestando ¿como que me exige ahora el pago de proveedores? usted ha tratado de justificar lo injustificable, porque hay cosas que se responden por omisión. Voy a terminar con una reflexión de la concejalía ya que el Sr. Interventor no lo va a hacer, pero yo sí, un poco más de respeto hacia los técnicos a los que les han enmendado los informes. Quiero felicitar a los servicios técnicos por haber hecho los informes sin prácticamente tiempo. Ustedes querían abrir un debate ya cerrado por las reclamaciones y querían modificar decisiones políticas del pleno anterior. Creo que, con esas dos reclamaciones flaco favor le han hecho a sus compañeros de bancada. No todo vale en política. Los lorquinos merecen respuestas solidas. Solo espero que este debate sirva para llevarles a la reflexión.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la reclamación presentada por Dña. Isabel María Casaldueiro Jódar, con DNI nº 23****10-J, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca, con domicilio a efectos de notificaciones Plaza de España nº1, 3ª Planta , tfno 968 47 97 11 y mail comunicacion@psoelorca.es, Nº registro N: 202699900029907, fecha 26/07/2026, al acuerdo de aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos 15-2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo.

2º.- Aprobar definitivamente el Expediente de modificación de créditos 15-2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo en el Presupuesto vigente de 2026.

3º.- Publicar en el BORM la aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos.

4º.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados que han presentado las reclamaciones, con indicación de los recursos que procedan.



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

5º.- Comunicar estos acuerdos a las entidades dependientes municipales de Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, Intervención, Tesorería y Dirección económica y presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14:39 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy fe.